



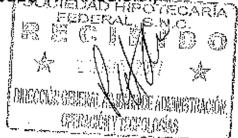


Oficio No. 2017 05 008 DTI.

Ciudad de México, 18 de mayo de 2017

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41; ERAGGIÓN I)......

LIC, JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías. Presente.



La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se Indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la de la Renovación del Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust), por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servícios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones / datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

Por el periodo de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

- A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación ... Fiduciaria en SHF (PROTRUST).
 - Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.





- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases y fixes), para lo cual el Proveedor deberá comunicar a SHF la liberación de nuevas versionos de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así
 como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de servicio de atención a
 incidencias descritos en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- B. Soporte técnico especializado para la licencia.
 - Un total de 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF en caso que se requieran.
- Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).
 - Renovación del servicio de depósito de código en medalidad de Scrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.
 - El esquema de depósito de código deberá incluir el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciarla en SHF, así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito deberá realizarse en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.
- D. La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente de los servicios de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust), con base en lo establecido en el documento que se adjunta, en el cual se hace constar que:

- Solutrust, S.A. de C.V. es propietaria de la marca y derechos de explotación del programa Protrust
- Solutrust, S.A. de C.V. es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que reguleren ser contratados.





Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquielciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La metivación para la contratación se basa en la necesidad de mantener en operación el Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust) durante el 2017 y 2018, por lo que se hace necesario contar con el mantenimiento recurrente de la licencia aplicativa del software Protrust en SHF, el cual requiere continuidad en su operación y contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las posibles fallas en los productos, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de Interrupción del funcionamiento de Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust) para el período 2017 -2018.

En atención a todos los motivos anteriores, y considerando que se trata de un proveedor que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, y que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos, se determina necesario adjudicar los servicios de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust), directamente con el proveedor propuesto para esta contratación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por esta Dirección, he determinado lo siguiente:

- A) Solutrust, S.A. de C.V. es propietaria de la marca y derechos de explotación del software Protrust y es la única empresa que en México está autorizada para proporcionar los servicios que requieren ser contratados.
- B) Debido a ello, el proveedor es el único autorizado para distribuir, comercializar y dar soporte técnico sobre los productos de software Protrust, con lo que se comprueba que solo existe un posible proveedor para brindar los servicios requeridos.





- C) No existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio requerido por SHF, distinto a dicha empresa.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

El monto de la contratación les de: \$898,567.83 (Ochocientos noventa y ocho mil quintentos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Vator Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicità se realizará con Solutrust, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Nombre o denominación social:

Solutrust, S.A. de C.V.

Domicilio fiscal:

Av Paseo de la Reforma 2620, Piso PH4

Col. Lomas Altas, C.P. 11950,

Cludad de México

Teléfono:

5211-1303

Correo electrónico del confacto:

iaviersn@solutrust.com





Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la ficitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrandamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

En virtud de que no existe otra empresa que pueda ofrecer el mantenimiento recurrente de la licencia del software Protrust en SHF, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaria costos administrativos adicionales injustificados.

Por otra parte, hacer un cambio para reemplazar la herramienta actual, presupone para SHF la necesidad de atender de manera adicional, el esfuerzo proplo de migraria hacia una nueva, crear nuevas conexiones e interfaces; adecuar los procesos y la parametrización relativa a las conexiones. Procesos que requerirlan una considerable cantidad de tiempo.

Por lo tanto, no es opción considerar la adquisición de una plataforma alternativa al producto Protrust, debido principalmente al grado de integración de ésta y a las propias adecuaciones que el negocio requiere para migrarla hacia una nueva, lo que supondría un fuerte impacto para la institución, debido a los costos, tiempo y esfuerzo que serían necesarios para instrumentar un cambio.

Eficacia

En este sentido, la realización de la confratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

<u>Eficiencia</u>

La contratación de los servicios de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipótecaria Federal (Protrust), se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soporter las funciones y operacionos de negocio, basadas en el software Protrust de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.





imparcialidad y Honradez

La solocción del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establocidas en la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ublca(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuició ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.





\$ 898,567.83 PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

6 1919/07/09

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S):32301

Vo.Bo, Suficiencia Presupuestal,

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, la Opinion de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2017 expedida por el Servicios de Administración Tributaria, con la que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmos a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opínión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionades con las mismas, se precisa la siguiente información:

- El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horarlo correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Plso, Col. Anzures, C.P. 11590, en la Ciudad de México en un horarlo de 9:00 a 18:00 horas.
- 11. Condiciones específicas de entrega del servicio;
 Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto "Niveles de Servicio"
 n
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

 [Description of the servicios de la cuerdo con estos la cumplimiento de la cuerdo con estos estos la cuerdo con estos la cuerdo con estos estos





- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez dias naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se reflere la fracción I de este lineamiento. Posteriormento a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles sigulentes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- Área responsable, lugar y horario para su recepción:
 - Se entregará a la Subdirocción de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Plso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:
 - No se requiere ningún documento adicional
- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarios y presentar







nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Pederal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda Director de Tecnologías de la Información



Anatos A - Anatos Térmico

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (PROTRUST)

1. ANTECEDENTES.

Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme a la fracción IX del artículo 4° de su Ley Orgánica, se encuentra facultada para practicar operaciones de fideicomiso y llevar a cabo mandatos y comisiones relativos a su fin, en tres vertientes; (i) cuando por ley se le asigne esa encomienda; (ii) cuando se trate de actos que coadyuven a la consecución de su objetivo, y (iii) cuando la propia Sociedad constituya fideicomisos para cumplir obligaciones laborales a su cargo.

A través de una estrategia que se encuadra dentro de la Misión y Visión de SHF, liderada por la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria, a través de la Dirección Jurídica de Negocios de SHF, se realiza la constitución de fideicomisos, mandatos y comisiones que coadyuven a la consecución de su objeto, mismo que en términos del artículo 2° de su Ley Orgánica consiste en:

- I. Impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.
- II. Garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.
- III. Desarrollar programas que promuevan la construcción de viviendas en zonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aprueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

A fin de contar con una herramienta tecnológica que permita generar y administrar negocios fiduciarios, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad jurídica y administrativa aplicable, en 2013 SHF contrató la licencia de uso y servicios de soporte del Sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST) de la empresa Solutrust, incluyendo los servicios de implementación correspondientes, logrando mayor certeza jurídica y control respecto de las garantías constituidas a favor de la Institución, aprovechando los insumos que SHF genera, con la consecuente disminución de riesgo legal.

Actualmente el mantenimiento de la licencia y el soporte se mantienen vigentes, y el uso de la herramienta se ha mantenido estable para la operación de los negocios fiduciarios, mandatos y comisiones operados por SHF, por lo que será necesario:

 Mantener vigențe la licencia de dicho sistema, a través de la obțencion de las actualizaciones de versiones que puedan surgir debido a las actualizaciones, y

Augoro A - Agazo Tétaliba

 Dar continuidad a los servicios de soporte, mismos que permitirán dar certidumbre a la operación del sistema en SHF y, en su caso, atender a las posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, que pudiese SHF requerir.

Para ello, se prevé contratar la renovación del licenciamiento del sistema PROTRUST para el ejercicio 2017, directamente con el titular de los derechos del Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST), quien también es la única persona que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en el sistema PROTRUST, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las hérramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a la administración de negocios fiduciarios.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratación del mantenimiento y soporte técnico del sistema PROTRUST, para el período de 12 meses a partir de la fecha de contratación.

4. REQUERIMIENTOS.

La contratación de la renovación del licenciamiento del sistema incluye lo siguiente:

- A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST).
 - Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
 - Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases¹ y fixes²), para lo cual el Proveedor deberá comunicar a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
 - Soporte técnico correctivo de anomalías y vulnerabilidades de origen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el punto "7. NIVELES DE SERVICIO".

[&]quot;Release" = bictualizaciones menores de un software.

³ "Fix" actualizaciones por correcciones a un software.

Aprovo a - Arrico Faralles

- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes,
- B. Soporte técnico especializado para la licencia.
 - Un total de 50 horas para la efención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solicitud de SHF en caso que se requieran.
- C. Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).
 - Renovación del servicio de depósito de código en modalidad de Scrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento.
 - El esquema de depósito de código deberá incluir el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciaria en SHF, así como las herramientas y/o componentes requeridos. El depósito deberá realizarse en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.
- D. La vigencia de la presente renovación será por doce meses a partir de su contratación.

5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el serviclo deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto "4. REQUERIMIENTOS", a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto "6. ROLES DEFINIDOS".
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

6. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

- 6.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable
 - Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.

Anexo A - Asoxo Técrése

- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

6.2. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entragables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

6.3. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

NIVELES DE SERVICIO.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna aplicación desarrollada o adecuada por el Proveedor, implantada en el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que esta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos de **soporte** que el Proveedor ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), estás se coordinarán entre SHF, el Proveedor y el Help Desk del Proveedor, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 20:00 Horas.

Para que una incidencia sea aceptada e inície su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, siendo lo más ciaro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arrojo la aplicación.

Авоко А - Анако Тэсаюо

La prioridad de atención de las Incidencias será determinada en virtud de la severidad que tengan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD

Severidad 1 (Alta)	Severidad 2 (Modia)	Severidad 3 (Baja)	
Errores Operativos	Errores del Aplicativo	Generación Reportes	
	(Cliente y/o Front End)	Información Inválida	
Rie	sgo de Negocio o Financiero]	
La falla o deficiencia en el	La falla o deficiencia en el	La falla o deficiencia en	
Software ocasiona a El	Software ocasiona a El	el Software no	
Cliente un muy serio	Clionta un minima problema	ocasiona a El Cliente	
problema de negocio,	de negocio, financiero o	ningún problema de	
financiero o regulatorio.	regulatorio.	negocio, financiero o	
1	_	ragulatorio.	
	Operación		
La falla o deficiencia en el	La falla o deficiencia en el	La falla o deficiencia en	
Software ocasiona que El	Software ocasiona que El	el Software ocasiona	
Cliente no pueda	Cliente no pueda desarrollar	que El Cliente no	
desarrollar una parte	una pequeña parte de su	pueda desarrollar una	
importante de su trabajo o	trabajo. Pero El Clierite	mínima parte de su	
no puede desarrollar un	tien e la capacidad de	trabajo, no afectando la	
proceso crítico.	realizar la mayor parte de las	operación diaria del	
	tareas.	área.	
<u></u>			
Debido a una falla o	Debido a una falla o	Debido a una falla o	
deficiencia los procesos	deficiencia, los procesos	deficiencia los	
desarrollados por el	desarrollados por el	procesos desarrollados	
Software no pueden ser	Software pueden ser	por el Software	
ejecutados de ninguna otra	ejecutados de alguna otra	pueden ser ejecutados	
manera en el tiempo que	manera en el tiempo que El	de otra manera en el	
El Cliente lo necesita.	Cliente lo necesita, pero no	tiempo que El Cliente	
	es eficiente.	lo necesita.	
		<u> </u>	
Número de clientes afectados La falla o deficiencia en el La falla o deficiencia en			
	Software ocasiona que El	el Software no	
	Cliente tenga problemas con	ocasiona o impide a El	
Cliente tenga problemas	un número pequeño de	Cliente realizar sus	
con un número considerable de usuarios o	ustrarios o clientes.	operaciones.	
clientes.	decende o ocontes.	obolesiones	
	que el Proveedor deberá aten	der la Incidencia	
2 horas	1 día	7 días	
	Tiempo de Resolución por parte del Proveedor		
C hores	4 días	30 días	
1 <u>0 noras</u>			

Алако А « Даедя Расебо»

Las incidencias que pudieran presenterse deberán ser atendidas de manera paralela, por lo que el proveedor deberá asignar los recursos necesarios para cumplir los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, el proveedor deberá justificar a SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocarán es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican a los módulos o aplicaciones que conforman el sistema de operación fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores del Proveedor deben realizar para certificar que la solución entregada resuelve la Incidencia.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR.

La empresa que proporcione el serviclo deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico al sistema PROTRUST en territorio mexicano; además deberá contar con presencia hacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector goblerno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del sistema PROTRUST.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveeder deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

10. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por

Acesto Al-Agesto Paunice

los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha panalización no excederá el importo de la garantía de cumplimiento del contrato.



Cotización Preliminar para la Contratación de la Renovación del Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (Protrust)

Jr



Ciudad de México a 8 de marzo de 2017.

Miguel Ángel Olvera Rincón Subdirector de Ingeniería da Sistemas Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

PRESENTE

En respuesta al RFI con fecha de 6 de marzo de 2017, y con base en la información proporcionada en el citado documento, a continuación nos permitimos remitir la cotización solicitada para la contratación de la renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) denominado Protrust.

Atentamente,

Francisco Javier Sánchez Navarro Fernández MacGregor

Representanto Legal

Solutrust



i Contenido

1	Contenido	3
2	Propuesta Técnica	. 4 [.]
	Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operaci iduciarla en SHF (PROTRUST)	
8	3. Soporte técnico especializado para la licencia	. 5
O	Depósito del código fuonte del sistema (esquema Escrow Account)	. 5
D). Vigencla de los servicios	. ត
3	Datos del Proveedor	. 6
4	Otros Aspectos del Proveedor	. 6
5	Otros Aspectos del Proveedor	d.
6	Condiciones Generales del Anexo 1 del RFI	. 9
Otra	as Condiciones e Información Conforme al Anexo 1 del RFI	10
Але	exo 1: Certifloado de Darechos de Autor de Protrust	
Åne	exo 2: Nivéles de Servicio de Atención de Incidencias	
	exo 3; Carta Firmada por el Represente Legal Bajo Protesta de Decir Verdad Sobre	1 a



2 Propuesta Técnica

A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema del Operación Fiduciaria en SMF (PROTRUST)

Los servicios incluidos con el mantenimiento y soporte de las Ilcencias son los siguientes;

- Acceso en todo momento, durante la vigencia del contrato, a los medios de instalación y
 documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados
 en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas que corrijan defectos de los productos (releases⁽¹⁾ y fixes⁽²⁾), para lo cual Solutrust comunicará a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo de anomatías y vulnerabilidades de origén del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de servicio de atención a incidencias descritos en el Anexo 2 a la presente cotización.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.
- En cumplimiento del presente requerimiento, Solutrust entregará a SHF una Póliza de Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento bajo los términos de la presente cotización y en cumplimiento de los requerimientos de SHF.

^{[1] &}quot;Relegist" = quiaulyactiones menores del Sistema Fidycimin Profinist.

^{[2] &}quot;Fix" = actualizaciones por correcciones del Sistema Fiduciario Protruss.



B. Soporte técnico especializado para la licencia

- Un total de 50 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, raportes y/o adecuaciones, a ser utilizadas bajo solloitud de SHF en caso que se requieran.
- En cumplimiento del presente requerimiento, Solutrust entregará a SHF una Póliza de Soporte Técnico Especializado bajo los términos de la presente cotización y en cumplimiento de los requerimientos de SHF.
- . C. Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account)
 - Solutrust renovará el servicio de depósito de código en modelidad de Escrow Account, en concordancia con el contrato original, y para el plazo de la presente renovación del mantenimiento y seporte del licenciamiento.
 - El esquema de depósito de código incluirá el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciaria en SHF, así como las herramientas y/o componentes requeridos.
 El depósito se realizará en instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.
 - En cumplimiento del presente requerimiento, Solutrust entregará a SHF una copia del documento suscrito por la empresa designada para el resguardo correspondiente, bajo los términos de la presente cotización y en cumplimiento de los requerimientos de SHF.

D. Vigencia de los servicios

La vigencia de la renovación cotizada será por doce meses a partir de su contratación

5711

Edificio Reforma Plus, Paseo de la Reforma 2628 P.R.). Crd. Lomas Altas (C.P., 31950, Mgaco, D.F.



3 Datos del Proveedor

Compañía y		•		
datos de		Correo		
referencia	Contacto	electrónico	Dirección	Telefono
Nombre de la	Nombre de la	Dirección de amail:	Dirección de las	Numero
compenila:	persona	javjeran@sojutrust;com	oficinas corporativas y	telofono:
Solutiust S.A. de	responsable de		locales (MEX)	(55) 5211 1303
c.v.	le presente		Avenida Pasec do lo	
	eŭlizacion.		Reforma 2520, Piso	Numero de Fax
Tipo de sucledad:	Francisco		PH4, Colonia Lomas	(55) 5211 1303
Scoledad Anonima	devier Sanchax		Altas, C;P, 11950;	
de Capital Variable	Navarro		Ciudad de México.	
The Main Market Control	Fernandez			
Pagina Web! sblutrust.com	MacGregor			

4 Otros Aspectos del Proveedor

Número de empleados:	Empleadosi
	Total—24
Tasa de rotación de empleados:	Desarrollo - 5
Empleados dave (Nembres y tipo de contrato):	Implementación – 3
Ettibleados diake-fraetuo es à abe de seura gref	Vontas y administración – 4
	Seporte-4
그렇다 보이 얼마를 뭐하는데 하고 없이 다.	Olms -8
그리는 동시 이 사람이 살을 하는데 없었다.	
人名莫勒 医动物性畸形的现代形式	Tasa de rojación de empleados:
	Anliguedad promedio de 3 años.
	Emploados clave:
	Francisco Javier Sanchez Navarro F.M.



Afturo Corona Escobedo
Osvaldo Leonel Galván Ramos
(Todos con contrato Jahoral de dutación
Indotorminada)

Total de Ingresos:

Afio en curso

Λοσ anterior

Utilidades totales y perdides:

Año en curso

Año anteñor

Total de ingresos:

Afforén curso: \$1,327,451 (enlero 2017).

Año anterior: \$19,559,031 (diciembre 2016).

Utilidades totales y perdidas;

Año en curso: \$829,803 (enero 2017).

Año anterior: -\$158,583 (diciembre 2016)

Sirvase Indicar los términos y condiciones de la negociación, junto con una indicación de dúnde es permitido o elterar los términos. Si bay algunos términos que no se permita modificar, por favor, indique especificamenta asos terminos.

Los términos de la presente propuesta económica no son neguciables dajo los tormines soliditados en el RFI;

Todos los ferminos de la propuesta técnica podrán ser mudificados con previa solicitud por parte de SHF y en cuyo caso ao debora autualizar también la propuesta económica;

Número total de las instalaciones de la versión del soltware que se propone entregar.

¿Ha proporcionado servicios a clientes en una industria similar, con un perfit de oredimiento similar que pueda actuar como un sitio de referencia para usted? La cottzación contempla proporcionar los servicios a todos los ambientes que actualmente utiliza SHF.

Solutrust ha proporcionado servidos a cllentés similares de referencia incluyendo: Banseff, CiBanco, Vo por Más Banco, Fundación Dondé Banco, Banco interacciones, entre otros.

Si usted va ha proportionado servitios o aplicaciones a Industrias similares ¿cuantas versiones de un servicio o aplicación ha entregado con otros clientes? Se han entregado un total de 4 versiones mayores de la solución.

VIER

Editicio Reforma Plus, Passo de la Reforma 2520 PHA.

Col. Lorbas Astás, C.P. 13950, México, D.F.

482 (§5) 5231 33**0**3

www.solutrust.noisi



Describa cualquier alianza/ relaciones con terceros

Actualmente Solutrual no cuenta con allanzala con terceros en lo que respecta a la entrega de servicios objeto de la presente.

Sirvanse proporcionar detalles de cualquier acción legal pendiente en cantra de su empresa o cualquier otra administración o de los sucios. Actualmente Solutrust, ningung olta administración, ni eus socios, cuentap con aculones legales pendientes en su contra

¿Hay fusiones o adquisiciones previstas pendientes con otras empresas?

Mρ.

Por favor, proporcione l'iformación sobre su metodología de l'implementación. Melodología basada en prácticas de. administración de proyectos del PMBOK de PMI

¿Que documentación es preporcionada para el software/sistema?

Manuales de usuario. Manuales de administración.

¿Su software es desarrollado en la própia organización o nos algún tercero?

Es un desamollo propto de Salutrust

Capacitación:

Capacitación:

¿Ofracen capacitación termal a los usuarios?

¿Ofrecen capacitación formal a los usuarios? Si ofrecemos capacitación.

Tipo de cursos que proyee y su duración.

Tipo de otracos que provee y su duración. Cursos de capacitación en el uso del sistema,

Nivol de capacitación que recomienda.

Materiales de capacitación que maneja.

para la administración del sistema, o capacitación operativa del personal fiduciario. Todos los cursos son disofiados a la medida, con duración acorde a cada situación particular.

Nível de capacitación que recomienda. Para el mejor aproyechamiento de la herramienta Protrust se recomienda

mienda. e la ida



principalmente la capacitación a usuarios del sistema, personalizada a la organización de SHF.

Materiales de capacitación que maneja.

Mandales de usuario, mandales de

administración, presentaciones personalizadas

y/o casos prácticos, según corresponda a cada
plan de capacitación.

5 Propuesta Económica

Derechos de Autor, Regalias y Otro	s (32701)
Descripción	lmporte M.N.
Renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fíduciaria en Sociedad Hipotecaria Foderal (PROTRUST).	<u>\$898,567.83</u> Sin incluir t.V.A.

6 Condiciones Generales del Anexo 1 del RFI

La presente cotización se elaboró el 8 de marzo de 2017 en la Cludad de México.

La propuesta técnica se hace consistir en 11 fojas, sin incluir anexos.



El pagó de los servicios cotizados es a los 20 días naturales posteriores al suministro de los bienes y/o servicios y su correspondiente aceptación, en base a la propuesta técnica presente y considerando lo siguiente:

- 1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente).
- Así mísmo se hace constar lo siguiente;
 - El Origen de los Bienes es en su totalidad nacional (100% contenido nacional).
 - Los bienes no son importados.
 - No aplica tiempo de fabricación de bienes.
 - Vigençia de la presente cotización hasta el 30 de Junio de 2017.
- Los servicios y entregables se someterári a aceptación de SHF, con base en la especificación de la propia institución.
 - A los presentes servicios no aplican normas, registros sanitarios ni permisos especiales.
- 4.- Condiciones de entrega:
 - Lugar de entrega será: oficinas do SHF.
 - No aplica anticipo.
- 5.- Garantías.
- 6.- Solutrust, en caso de ser contratada contratará una fiánza como garantía de cumplimiento por el 10% del importe cotizado antes de IVA.

Otras Condiciones e Información Conforme al Anexo 1 del RFI

- Solutrust cuenta con 9 años combrobables prestando o suministrando los servicios o bienes de la misma naturaleza objeto del presente documento.
- Solutrust no utiliza distribuldores o canales autorizados, la prestación o suministro de los servicios señalados se realiza de manera directa.



- A la presente cotización se anexa el certificado que comprueba la titularidad de derechos de autor de Protrust a favor de Solutrust (Anexo 1) y carta bajó protesta de decir verdad
 (Anexo 3) que expresa que no existe otra persona física o moral que pueda prestar los scrivicios que SHF requiere contratar.
- Solutrust es una empresa pequeña, por lo tanto se considera también una PYME.
- La presente cotización se entrega en tiempo y forma, y en cumplimiento de los requerimientos planteados en el RFI correspondientes.
- Este documento no genera obligación alguna para SHF.

Atentamente,

Francisco Javier Sánchez Navarro Fernández MacGregor

Representante Legali

Solutrust



CERTIFICADO

Registro Público del Derocho de Autor



514 44 51814 0 6 7 A 1 54 1 7 8 8 4 4 1 1 1 8 8

5/14 2/14 (74) 73

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción i, 164 fracción i, 168, 169, 209 fracción ili y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES:

SANCHEZ NAVARRO FERNANDEZ MOGREGOR FRANCISCO

JAVIER

AKLE CARRANZA JOSE

GALVÁN FIÁMOS OSVALDO DANIEL

BANGEL FERNANDEZ MCGREGOR RICARDO ANTONIO

TITULO:

PROTRUST

HAMA:

PROGRAMAS DE COMPUTACION

TITULAR:

SOLUTRUST, Š.A. DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA L.F.D.A.)

L.F.D.A.: Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertae los hechos y ados que en ellas consten, salvo proeba en contrario. Toda inscripción dejára salvo los derechos de térceros. Si surge contravorisia, los efectes de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro:

03-2010-032412151200-01

México D.E., a 19 de abril de 2010

EL SUBDIRECTOR DE RÉGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR



Potenta (1949 Cirk, Roman, Opin, Canaditaines), Marcan, 1845, Arbitan 1919 (1941 Mart Anton, 1919 Markon 1948 Arbitanhan, memberangan mere

n al



ANEXO 2

NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software del Sistema de Operación Fiduciaria Protrust, implantado en el *AMBIENTE DE PRODUCCIÓN* do SHF, que afocto do alguna manera su corrocta operación, impactando el servicio que esta brinda a las árigas usuarias interesadas.

Cualquier otrá falla o error en el desarrollo, deberá tramitarso a través de los mecanismos de soporte que el Proveedor ponga á disposición de SHF.

En releción a incidencias (en sistemas en/para producción), catás se coordinarán entre SHF, Solutrust y la Mesa de Soporte de Solutrust, en función del horarlo laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse en un horario de 9:00 a 20:00 Horas.

Para que una holdencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante el Proveedor por parte de SHF, stendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ojemplo la apparación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajos de error que le arrojó la aplicación.

La prioridad de atención de las incidencias será determinada en virtud de la severidad que tangan en la operación de SHF, según sea definida por SHF con base en la siguiente tabla:

TABLA DE SEVERIDAD

	'er er e		
Severidad 1 (Alta)	Severidad 2 (Media)	Severided 3 (Beja)	
Errores Operativos	Errores del Aplicativo (Cliente	Geheración Reportes	
	y/o Front End)	Información Inválida	
R	iesgo de Negocio o Financiero		
La falla o deficiencia en si Software ocasiona a El Clionte un muy serjo	La falla o deficiencia en el Software ocasiona a El Cliente un mínimo problema de	Software no ocasiona a El Citente ningún	
problema de jiegodo, financiero e regulatorio.	regulatorio.	problema de negecto, financiero o regulatorio.	
	Öperación		
La falla o deficiencia en el La falla o deficiencia en el Software ocasiona que El Software ocasiona que El Software ocasiona que El Software ocasiona que El Cliente no pueda desarrollar una parte importante de su una pequeña parte de su trabajo, no desarrollar un proceso capacidad de realizar la mayor parte de las tareas.			
Debido a una falla o	Debido a una falla o deficiencia,	Debido a una falla o	

dr.



Day so whale of all 2375 a 1	On conference and the start	Committeed of (Dayle)
Severidad 1 (Alte)	Soveridad 2 (Media)	Severidad 3 (Baja)
Errores Operativos	Errores del Apilicativo (Cliente	Genetación Reportes
l	y/g Front End)	Información Inválida
deficiencia los procesos	los procesos desarrollados por	deficiencia. Los procesos
descripliados por el Software	el Software pueden ser	desarrollados por el
no pueden ser ejecutados de	ejecutados de alguna otra	Software pueden ser
ningues otra mariera en el.	manera en el tlempo que El	ejecutados de otra
liempo que El Cliente to	Cliente lo necesita, peró no es	manera en el tiempo que
necesita.	eficiente,	El Cliente lo necesita.
		L
	Vúmero de clientes afectados	
La falla o deficiencia en el		La falla o deficiencia en el
Software ocasiona que El:	Soltware ocasiona que 🕮	Software no locasione o
Cliente tenga problemas con:	Cliento tenga problemas con un	Implide ล El Cilente
un número considerable de		realizar sus operadones.
usuarios o clientes.	oltentus.	
		·
Tiempo máxir	no en que Solutrust Atenderá la	Incidencia
2 horas	1 día	7 diàs
Tjempo	de Resolución por parte de Solu	trust
6 horas	4 તાંગ્રક	30 dias

Las incidencias que pudieran presentarse de manera simultánea serán atendidas de manera paraleta, por lo que el proyector deberá asignar los recursos necesarios para comptir los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedar ser atendidas de esta forme, Solutrust deborá justificar a SHF las nazones de esta restricción, quedando en SHF la opción de acoptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) doben ser atendidas en los trempos estipulados.

Los niveles de servicio para incidencias aplican à los módulos o apticaciones que conformán el sistema de operación fiduciaria en SHF.

Los tiempos máximos de resolución de incidencias abarcan hasta las pruebas unitarias que los desarrolladores de Solutrust deben realizar para cértificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Atentamente,

Éranéjáco, dávier Sánchez Navarro Fernández MacGregor

Representante Legal

Solutrust.



Anexo 3

Carta Firmada por el Represente Legal Bajo Protesta de Decir Verdad Sobre la Exclusividad de los Servicios Solicitados

Cjudad de México a 8 de marzo de 2017

Sociedad Hipotecaña Federal, S.N.C.

Por medio de la presente, y bajo protesta de decir verdad, declaro que Solutrust es la única persona física o moral que puede prestar los servicios que SHF requiere contratar, relativos al mantenimiento y soporte de la licencia del Sistema de Operación Fiduciaria denominado Protrust.

Atentamente,

Francisco Javier Sánchez Navarro Fernández MacGregor

Representante Legal

Solutrust





ESTUDIO DE MERCADO.

CONTRATAGIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL LIGENGIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPÓTEGARIA FEDERAL (PROTRUST).

Abril 2017.

Contrataçión de la renovación del liconclamiento derrespondiente al Sistema de Operaçión Fiductoria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRÚST)

a) Fecha.

Cludad do México a 12 de abril de 2017.

ŵ

 b) Nonibre de los servicios a contratar (Objetivo e Identificación del bien o servicio).

Identificación del servicio:

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARÍA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL (PROTRUST).

Sociedad Hipotecoria Federal Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme a la fracción IX del articulo 4º de su Ley Organica, se encuentra facultada pera practicar oporaciones de fidelcomiso y flovar a cabo mandatos y comisiones relativos a su fin, en tres vertientes: (i) cuando por ley se le asigne esa encomienda; (ii) cuando so frato de actos que condyuven a la consecución de su objetivo, y (iii) cuando la propia Sociedad constituya fidelcomisos para cumplir obligaciones laborales a su nargo.

A través de una estrategia que se encuadra dentio de la Misión y Visión de SHF, liderada por la Dirección General Adjunta Jurídico Fiduciaria, e través de la Dirección Jurídica de Negocios de SHF, se realiza la constitución de lidelcomises, mandatos y comisiones que coadyuven a la consecución de su objeto, mismo que en términos del articulo 2" de su Ley Orgánica consiste en:

- i. Impulsar el desarrollo de los mercados primarlo y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas e la construcción, adquisición y mejora de vivienda, preferentemente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y al desarrollo tecnológico, relacionados con la vivienda.
- Garantizar financiamientos relacionados don el equipamiento de conjuntos habitacionales.
- III. Desarrollar programas que promuevan la construcción de viviendas en izonas y comunidades indígenas en el territorio nacional con los recursos que se aptueben para tal efecto en el presupuesto de egresos.

A fin de contar con una homamienta tocnológica que permita generar y administrar negocios tiduciarlos, y al mismo tiempo cumplir con la normatividad juridica y administrativa aplicable, en 2013 SHF contrato la ticonoia de uso y servicios de seporte del Sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST) de la empresa Solutrust, incluyendo los servicios de implementación correspondientes, logrando mayor certeza juridica y control respecto de las garantías constituidas a favor de la institución, aprovechando los insumos que SHF genera, con já consecuente disminución de riesgo legal.

Desde su implementación hasta el 2017, el mantenimiento de la licepcia y el soporte han estado vigentes y el uso de la herramienta se ha mantenido estable para la operación de los negocios fiduciarles, mandatos y comisiones operados por SHF. La citada plataforma continúa siendo utilizada por el área jurídica de SHF, y se prevé continuar operando con la misma, por lo que será becesarlo:

Contratación de la repoyación del Recirciamiento correspondiente al Sistema de Operación Piduciaria en Sociedad Hipótecaria Federal (PROTRUST)

- Mantener vigente la licencia de dicho sistema, a través de la obtención de las actualizaciones de versiones que puedan surgir debido a las actualizaciones, y
- Dar continuidad a los servicios de soporte, mismos que permitirán der certidembre a la
 operación del sistema en SHF y, en su caso, atender a las posibles parametrizaciones,
 configuraciones, reportes y/o adecuaciones, que pudiese SHF requerir.

Para ello, se preve contratar la renovación del ficenciamiento del sistema PROTRUST para el ejercicio 2017, directamente con el titular de los derechos del Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST), quiten también es la única persona que puede preside los servicios que SHF regulere contratar, motivo del presente ESTUDIO.

Objetivo.

Renovación del licenciamiento del Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST).

Alcance.

La contratación de la renovación del licenolamiento del sistema incluye lo siguiente:

- A. Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST).
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Acceso a las actualizaciones de programas quo corrilan defectos de los productos (releasasto y fixesto), para lo cual el Proveedor deberá comunicar a SHF la liberación de nuevas versiones de productos.
- Soporte técnico correctivo do anomalias y vulnerabilidades de arigen del software, así como fallas y defectos de funcionalidad, conforme los niveles de sorvicio de atención a incidencias descritos en of Anoxo 2 de este RFI.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horarlo de 9 a 20 horas de junes a viernes.
- B. Soporte tecnico ospecializado para la licencia.
- Un total de 60 horas para la atención de posibles parametrizaciones, configuraciones, reportos y/o adequaciones, a ser utilizadas bajo solloltud de SHF en caso que se requieran.
- G. Depósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account):
- Renovaçión del servicio de depósito de código en modalidad de Scrow Account, en concordancia con el contreto original, y para el plazo de la presente renovación del mentenimiento y soporte del licenciamiento.
- El esquema de depósito de código deberá inólitir el código que actualmente integra el sistema de operación fiduciaria en SHF, así como las herramientas y/o

^{131 &}quot;Releasu" = actualizaciones menores de un software:

^{[2] &}quot;Fig" = actival/enconces per correcciones a un software.

Contralación de la renovación del licenclamiento correspondiente al Sistema de Operación i Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST)

componentes requeridos. El depósito deberá realizarse en Instalaciones ubicadas en México, con empresa especializada para el resguardo correspondiente.

D. La vigencia de la presente renovación será por doco mosos a partir de su contratación.

c) Nombre y contacto de los posibles proveedores.

Proveedor	Contacto
Solutrust, S. A. de C.V.	Francisco Javier Sänchez Navarro Fernández MacGregor
Paseo de la Reforma 2620, Piso Pl-l4, Col. Lomas Altas, C.P. 11950, Cludad de	Representante Legal
México :	Teléfone: +52(55) 5211 1303
www.solutrust.com	laviersn@solutrust.com

 d) Monto estimado o cotizado por cada proveedor consultado (revisión de información, calificación de soluciones, evaluación económica).

5 Propuésta Económica

Importe
M.N.
el dinois Hota ad
n \$899,567.83
Sin incluir LV.A.

Se incluye el formato FO-CON-05 como ANEXO 1, con los importos mostrados anteriormente.

e) Vigencia de las cotizaciones.

Proveedor	Vigencia
. Solutrust, S. A. do C.V.	30 de junio de 2017

Contratación de la repovación del licentiamiente correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Ripotecaria Paderal (PROTRUST)

 f) Mención expresa de que ninguno de los posíbles proveedores está condicionando su propuesta.

El proveedor no está condicionando su propuesta,...

g) Indicar el perfil que debe cubrir el proveedor.

El proveedor a contratar, Solutrust, S. A. de C.V. hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.

Asimismo, el proviector informa por escrito que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SFIF, por lo que no existe otra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio.

Se anexa al presente una copia de la colización del proveedor, junto con una copia de los registros ante el INDAUTOR y del escrito mancionado.

 h) Mención de las características generales de los proveedores consultados y do que con dichas características no se limito la libre participación de otros posibles proveedores.

No se limitó la libre participación de otros posibles provesitores; toda vez que:

i. Se realizó la presente investigación do mercado incluyendo la consulta on la herramienta digital Compranet IM estableolda por la Secretaria de la Función Pública. La húsqueda de contratos del mismo tipo y/o naturaleza de esta contratación en dicha herramienta, para realizar una comparación y estimación de costos de los servicios requeridos, resulta irrelevante para el presente estudio, ya que los tesultados que arroja la herramienta muestra que no hay servicios similares a los requeridos, contratados dentro de la APF, por lo que no resulta en información acerca del servicio contratado ni del costo, de tal manera que permita integraria de manera propicia al resultado de la presente investigación de mercado.

Se muestra el detalle del resultado de la búsquoda realizada en la plataforma en el ANEXO 2 investigación de Mercado en Compranet IM.

- ii. Asimismo, tal y como se comenta on el inciso previo, existe un solo proveedor autorizado y con la capacidad técnica y legal para brindar el servicio requerido per SHF.
- i) Mención de las características generales de los proveedores consultados.

Deben contar con experiencia en brindar el servicio de renovación del licenciamiento solicitado por SHF, así como con la capacidad tegal para brindartos.

j) SI el proveedor consultado corresponde a PYMES.

Confratación de la renovación del ticenciamiente correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST)

NAME OF TAXABLE PARTY.	Proveedor	PYMES	
ł	Solutrust, S. A. de C.V.	Sf.	ŀ

k) Conclusión.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación de mercado, se determina que:

- El proveeder a contratar, Solutrust, S. A. de C.V. hace constar por escrito que cuenta con la titularidad vigente en el INDAUTOR para el Sistema referido.
- Asimismo, el proveedor informa por escrito que es la única empresa autorizada para brindar los servicios requeridos por SHF.
- En tal sentido, no existe etra persona física o moral con la capacidad técnica o legal para la prestación del servicio, distintas a dicha empresa, para la contratación del servicio requerido por SHF.
- Asimismo, el provoedor Solutrust, S. A. de C.V. cuenta con la capacidad necesarla para prostar directamente el servicio requerido por SHF.

En razón de lo anterior, mediante el resultado de la presente livrestigación de mercado, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa bajo el Artículo 41 de la Ley en su Fracción Primera resulta viable, considerando que el provecidor a contratar. Solutrust, S. A. de C.V., hace constar por escrito que cuenta con la fitularidad de derechos y que es la única empresa autórizada para brindar los servicios requeridos por SHF, por lo que el procedimiento propuesto se encuentra debidamente fundado y motivado.

Atentamente.

Ing. Miguel Ángel Olvera Ríncón Subdirector de Ingenieria de Sistemas

Estadio de Mercedo

Contrazotón de la renovación del licenciamiento consepondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Spoiedad Hipotacaria Fáderal (PROTRUST)

ANEXO 1

ſ	
ı	
ı	
ı	
ı	discovered.
ı	
ı	R 9
ı	कुछ एकस्य
ţ	B
ŧ	K (1)
ŧ	aburbook.
ŀ	11 cm 11 cm 11
ľ	

SOCIEDAD RIPOTECADIA PEDERAL

REÚLTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

		CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS	9
echa:	miércales, 12 de abril de 2017		
N* de Reguisi⇔်ဂ:	SINNUMERO		
Procedoniepos	ASIGNACIÓN ERRECTA	•	
Ումաթյունը (որ դուրանի այ	TANDUM TO THE PERSON OF THE PE		

INFORMACION DBTENICA DE PROVIÉDORES DIR RARAD CORRESPONDRENTE (INCISO IL DEL ART. 28 DEL RAASSP)	WEDIANA
FUENTE	CALTERIO: IN

RABORÓ M GUEL AKÉLL ÖLVERA RINCON

7-10

Contratación de la renovación del llegaciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Ripotedaria Pederal (PROTRUST)

ANEXO 2 - Investigación de Mercado en Compranet IM

 Investigación en la plataforma CompraNET de la Contrafación de la Renovación del.
 Mantenimiento y Soporte del Licenciamiento Correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria (PROTRUST)

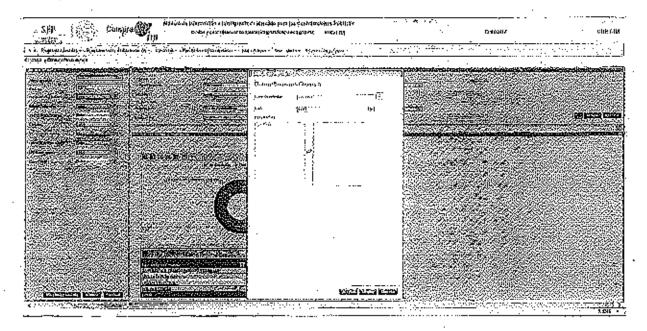
El día 12 de abril de 2017, se realizaron las siguientes consultas en el portal de la plataforma CompraNET (https://compranetim.funcionpublica.gob.inx/) bajo los criterios mencionados sin encontrar ningún evento realizado por Entidades Públicas.

Sistema de Operación Fiduciaria;

SPP Compr		Man Hammenholof (a 1804) — distribit Agus Hammenholof (a 1804) — distribit		acceptors .	CNETIN
	eulisia Galus Fjandau (Considus Po	Mater Ermon Greeklyska.	7 . WE		<u>``</u> ``
	() -	(Marie 1) Professor (Marie	1	energy and the state of the second	CONTRACTOR STATEMENT OF STATEME
	52	endouble problems			
Scipulate Burney	print to the last of the last	nachadan gledek	l water		OR OUT GALLER
	,] -			n a uzona du pra jektio
	Religio B One				
	tujeda pjerija i ete.	L	I		
	V				
	entransia.		102-2012		
	PET INVIDENCE	;			
tationing byttp bases	Parameter Control of Control	<u> </u>	en Macadinesco (2000)		
1 E 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

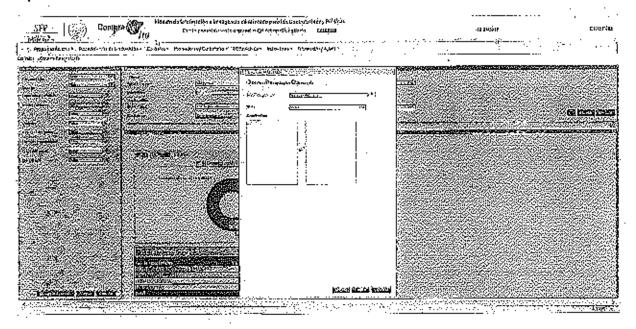
Contratación de la renovación del llocholamiento correspondiente al Sistema do Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST)

PROTRUST:



Contratación de la renovación del liconciandento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal (PROTRUST)

Operación Fiduciarla:





Número de referencia: OIC-SHE-049/2037

Líc. Jesús Armando Félix Rubio Director General Adjunto de Administración, Operación y Techologías

PRESENTE

CONTRAJIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORJE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017.

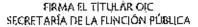
En atención a su oficio número DGAAOT-047-17 de fecha 24 de ábril de 2017, mediante el cual pone a consideración de este Órgano Interno de Control (OIC); la contratación de "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD I IPOTECARIA FEDERAL 2017", en observancia al numeral 32, último párrafo de los Lineamientos para la aplicación y segulmiento de las medidas para el uso eficiento, transparente y eficaz de los recursos públicos; y las acciones de disciplina presupuestada en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, bago de su conocimiento que en opinión de este OIC, el estudio en cita, cumple satisfactionlamente con las directrices normativas para tal efecto: Este O.L.C. no se progunita en ningún sentido por el procedimiento elegido para contratar dichos servicios. Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviade un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Blanca Alicia Mendoza Veya CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN EIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017/02-05-2017 13:25:03

kOKOiyYQOWPBWYh9I.X).cjt5q8nlwtVc.ssrKfmCVdXFylX4gTNR0ciPyaGrp1lxwWeEftzlctLRY6ciNbfd51N/QX5QklAYC/fof 3+EDTnWlFGlTTOSc2GPL8fa1wqleqKWZkjX0zN1.4rtWypmrFPPFKx8VgRHS+ADbuRQL6Gwil436QoGkxezMnq4ntYp+lK9L FBY1eR6dq+OrZM8AkZ7c4hltrUAPXo/leMiBjsDhKTBg1UHKzhsKlYGjh9YGN1.Z/Ysg2SRM+4qzXoSH/H5arv1VoG4ellEtel Ol+4crRxgaSS20YyGtLn/BLPO3RwAQOENo90Ay9VBqESihXuuYIsdg==

Blanca Alicia Mendoza Vera





Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Il presente acto administrativo ha sido lismado spedianto el uso de la prima cioctróplica avanzada del funcionaria competente,
birquanda por un certificado vigento e la fortia de su cioboraribio; y, eo vialida de inisformidad con lo dispresso en las
artículos 7°4 10° de la Ley de firma Finctróplica Avanzada, y el artículo 12 de su Regionento.
Por un uso respensable del papel, las coplas de conditinianto sis anviarán de forma electrópica, de conformidad con lo
establecido en la fracción, y y y del artículo 11 del Dispreto que establecido en la semedidas para el uso eficiento, transparente y

eficaz de kis recursos públicas, y las accionos do disciplina prosupuestada en el ejencido del gasto público, asi como pare la modernización de la Asiministración Pública Federal".

Ea versigne decorphica del presente normento, su integridad y autoria se podrá comprotar a través de la siguiente Sgal. https://201.140.104.67/pbf/cohsultaniicin ; para la cual, antá isocesario captuvan el mentre de fotó de validacióni 75.109-bile-25.3 y código de vecesa: TDV5T (cyrilipsyNUncgrega». De ignal manera, padrá yezillea el documento electrónico par mesto del código QR para lo cual, se recondondá de scargar una aplicación de lectura de éste lipio de cádigos a en dispuedira. módil. "Año del Centenario de la Promuigación de la Constitución de los Estados Unidas Mexicanos"



Subsecretaría de la Función Pública. Unidad de Goblerno Digital. Dirección General Adjunta de Servicios Olgitales. Dirección de Digitalización de Servicios.

No. de Oficio: UGD/409/DGASD/DDS/1069/2017

Ciudad de México, a 15 de Mayo del 2017

Lic. Jesús Armando Félix Rubio Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnológias

PRESENTE

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Mo refiero a su oficio DGAAOT-049-17, turnado a esta Unidad para su atençión, por el que solicita el dictamen correspondiente para la contratación del servicio para la renovación del mantenimiento y suporte del licenciamiento correspondiente absistema de operación fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reformada el 18 de julio de 2016; los artículos 10, 11, 18 y 47 del Regiamento Interior de la Secretaria de la Función Pública y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo médio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016, se expone lo siguiente:

Del análisis a la información presentada en el oficio referido se desprende que:

- 1. El Organo Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 del acuerdo antes citado, mediante oficio OIC-SHF-049/2017, dio cumplimiento a lo señalado en el último párrato del numeral 32 de los Líneardentos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
- 2. La Institución manifiesta que requiere del servicio para la renovación del mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondente al sistema de operación fiduciaria en Sociedad Hipotecaria Federal 2017, el cual contempla fo siguiente:
- Mantenimiento y soporte del licenciamiento correspondiente al Sistema de Operación Fiduciaria en SHF (PROTRUST).
- Soporte técnico especializado para la litencia.
- Dopósito del código fuente del sistema (esquema Escrow Account).

La descripción de los requerimientos que conforman la contratación solicitada (suede encontrarse en el Anexo Técnico que proporcionó la institución.

3. El servicio requerido contempla una vigencia del Q1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, y de acuerdo a su estudio de Jactinilidad, cuentan con una suficio ella presupuestarla de \$1,042,338.69 M.N.

Considerando lo antes expuesto, se dictamina como favorable desde el punto de vista técnico la contratación que requiere la institución per la vigencia y monto antes indicados,

Es importante mencionar que la veracidad de la información que sustenta su solicitud es responsabilidad de la institución, así como también lo és asegurarse de que la contratación del servicio se realice buscando los mejores condiciones para el Estado, utilizando criterios de eficiencia, eficacia y economía, entre otros, así como el estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Regiamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, se le comunica que con base en la fracción I del Artículo 30 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y

dir la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, las autorizaciones que emite esta unidad son sólo para proyectos con presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso. Lo anterior, do conformidad con el principió de anualidad presupuestaria establecido en lo artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados con aplicación durante el portodo de un año a partir del primero de enero; o en su caso, para contratación de servicios con presupuesto phylanual, autorizado con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sin más por el momento, le reltero las seguridades de mi atenta y dissinguida consideración.

ATENTAMENTE

Emilia Garciadiego Ruiz CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017 15-05-2017

ϘͿϻʹͿͶͶϒͽϧ϶Ϙ϶ϢϻϲϧϢϧϙϼͺϻͺͰͺϩϲϙϴͳϴϦϒ϶ͺͰϒͶϟϥϭͽϳϛϙϒϪϳϫ͵ϷͺϲͿͶϳͽϳϻͰͺϦͰ;͵ϒͺͰͿϳ;ϳϗϧ;ϗϧϛͺϲͿͿͿϙϙ;ΑϧϧϗϜϯϳϗʹϯ;ͽϧͺͱϧ϶ͺϢϧͺͼϹϢͺ GRLtDs4dsOG88zG8liDAaQWDcxR89HZ/MWQQ8dgvvtkNZaSZWOLztam1mQyErgnjmQWnhD+d9Bvrw2mlgKE2yfYyERo 7PbDuCvT92AsFVOk+e9ibMkhx5rGsvnZkYZkFvOSSYncWHwPZVV8AGB02eK6+OjK1s9vTq1/4wREwcjyywZCHGWN4Wb 68mx/13dC1/Qg2snW+G5hltd,1JT3necKblTna8oYr5Q6Vb0WDcpTDLA7sqWO1mA=--

DIRECTOR DE DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

Adrián Bririgas Reyes/CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SÓPORTE DEL LICENCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE OPERACIÓN FIDUCIARIA EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL 2017√15-05-2017 19:24:44

Y28mJVM+t2/tbwao2MyShL+zxkc2EQfBQoNCBDij9C1vHPftlHvkRnH3K52xYPMFZ9irk6TAAJoSao1OPiQ2CqVwjckeB// ZGZz4MJ12TRoi2Nj2MvJQ0FkgAvPpi1T8Vi+367bPvndeolkJ4CVgAUKfollppLVx/6U6dSB9n3zUhETyPwidGFToS+4mXpel vvVuz78YRü3naLyvCZenfl-lkxQelD0PQGBFzS33CAYw7jGLd6F516QQljX8M4jKRSyh56jfi77BOgpq7DqSg+ZuJ7bbxRjmbFyjbP 3ynFN5QfVUR/[7evcXT]PDtHmPXNjk9tM9NTbPb3hhhrfkujzaVJw==

> SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El presente acto administrativo ha educitorado mediante al uso de la rigna elegacionea avanzada del funcionado competente, amparada por un registração agente a la Agena de su elegación ay estáblica de como midiad com la dispuesto en los artículos 7 ° 9 10 ° de la Loy de Firma Electrérica Avanyada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papal, las coreas de minoclososto se contarán de forma electrónica, de cuntominidad con to essoblecido en la Imporbir V y VE del porículo 11, del Torreso que establece las modales para el uso eliciente, transparente y efficial de fos recursos printicios, y has accidente do distribina premis restanha en el elercido del gasto público, así como para la modern(zación de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su intresidad y autorra se pedrá comprobar a mayos de la sigulado ága: https://201.140.204.67/piic/consultanticle ; para la cual, fort necesario capturar el mirarro de follo de validación: 94365-detegd-213 y código de acosso: TBV\$TTcyMDEyNURQNQ--- "De Igual mazarra poorá verificar el documento efectrénso por media del cuidigo QR para lo cual, se recomiento descargar um aplicación de loctura do éste tipo de códigos a su

Cice, Mura, Valanda Mactinex Magrilla. - Titular de la Unidad de Galdenna Digital. - Presente.





FRCHA: 23 de mayo de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

17NA7794395

Clave de R.F.C.:

SOLogous/W4

Nombre, Denominación o Razón social: socurros sa de ev

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los confrotes electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran creditos liscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

la presente opinion se realiza unicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declaración, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2017, a las 10115 boras

NOTAS:

- i. 🔋 da presente uplición se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla × 1,39, de la Resolución Miscelánes Fiscal para 2019
- Tratândose de gatimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses controla a partir del dia en que se emite según lo escablecido en la regla autouay yo dias naturales a
 partir de su emisión para transfes diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2013o, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
- 3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fisral del contribuyente en los signientes sentidos: POSTIVA. Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en tos incisos a) y b) de la regla 21,19, de la Resolución Mistelánea Piscal para 2013; NEGATIVA. Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSERITO.-Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el REC; INSERITO SIN OBLIGACIONES. Cuando el contribuyente está inscrito en el REC pero no clene obligaciones fiscales.
- 4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectas de cuntratación de adquisiciones, acreadandentos, servicios o obra pública.
- Para estínudos o subsidios, ta opinión que se genere indicando que os inserito SIN OBLIGACTONES fiscales, se timara como Positivo cuando el monto del subsidio no rebase de 40 OMA/S elevado al año, en caso contrado se considera como resultado Negativo.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32. D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.039, de la Resolución Miscellinea Fiscal para 2.075, no muscitorye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 65 y 65-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra migión, es servide,

Sus datos personales son incorpurados y printegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas dispusiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer los facultades conferidas a la autoridad fisual

Si desca modificar o corregir sus riatus gerxonales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAV.

Cadena Original:

|||SCT.0701151W4:17NA7794395:23-05-2017:4||C00C0100C0C70C0112158||

Sello Digital:

MQTy/GZeAlmxCfYM4vlnASuBKK6H2yewi+K7Y+TDK4rUqoBum/qV594UGU.qUBFF6LKw635PF7p586TqnHsOzi/FMK fhtHrgoDQvpOcOuqIMk7l6pOERiEM8gHsjWD8z3BX/wfBDRmmsXF14RqEOEckxn6ruvKyNXMS8ZLzjApo=







FECHA: [1 de mayo de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Follo: 1494521766498106617445

Clave de B.F.C.: SOL0701151W4

Nombre, Denominación o Razón Social: SOLUTRUST, S.A. DE C.V.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiente de Obligaciones, se le informa le siguiente:

En los controles electrónicos dol Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentrá corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Saguridad Social, toda vez que no se registran créditos tiscales firmes a su cargo, por lo anterior so emito opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Secial, para to cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de mayo de 2017, a las 11:56 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento do obligaciones tiene una vigencia hasta el 10 de junio de 2017.

Usted tiene registrado(s) 3 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- La presente opinión se emity sureignar do navado de incluido em os intérna el y fin, dal Amacido do focho 10 do dicientre de 2014 critido por el H. Consejo I dostro del incluido Mexicano del Seguno Servat
- Tiene sone vigancia da Sil dias naturales a partir de su emistos, de comemicad cos el Acuerda de tocha Fili de dictombre do 2014 emisdo por el Fis Gossejn Técniscolad Instituto Machasto dal Sagano Sodia'.
- La epitian del cumptimento, se genere atendiendo e la ettesión i esel del parión en los signismbersen Restriva. P. C. andin a calo hacida y al contenta en el cumptimiento de las del gacando que se sons desen en les incesos el y la del Acuardo de los dicercino de les del parión y un el H. Corondo Técsico mid invitado Mediano del Bayrno Sedio ; NEBATIVA. Dicardo el celtón no caló al comente en el cumptimiento de las del parión ese del parión ese considera o median de la contente en el cumptimiento de las del parión ese consideración de las del parión ese del parión ese del parión de las del parión ese del parión ese del parión de las del parión ese del parión ese del parión ese del parión ese del parión en el parión de las del parión ese del parión en del parión ese del parión ese del parión ese del parión en el parión el parión en el parión el parión en el parión en el parión en el parión el parión en el parión el parión en el parión go external enter o perio.
 La presenta que se quisde contemidad con la escribada es of officia escribada es of officia Escribada escriba

úste semidio se grepalio. El MRS es al Indiamonio bázico de segundad sexali para lodos los trabejeunies y ele families.

Sus dates personales son as impossins y postagións en los alaismas dal IMSB, de contemidad con los Uncardentes de Protoción de Cales Personales y son las diversas el appriciones liseates y legidas activa confidad del Madi

Si dosco modificar o corregy sus datos personates, puerte escrár a la Salabil-geallia competenta.



Carlana Original:

Sero digital:

[linesanseportslinsselgita[TrantlaGoria de No Adrudo Art. 823[Ferhad | Cerrays 2017, 11:05:08] www.stasts/1/88440[fe8674-lb]FFC650 070115[WeBhatlina o Rozes SectatisCoCutriflust, S.A. CS C.A.X.CHF;[Upmon90011]WeBhatlina o Rozes SectatisCoCutriflust, S.A. CS C.A.X.CHF;[Upmon9001]WeBhatlina o Rozes SectatisCoCutriflust, S.A. CS C.A.X.CHF;[Upmon9001]WeBhatlina o Rozes

Beccenala Notadol: 40(0368) d366 4289-8324-callb3/81/da9b

0.3703(0036)(0300)(000)